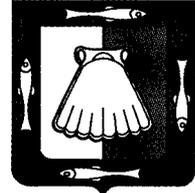




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816
---	--	---

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 2099.- Se convoca al Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Primer Período de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional..... 1

•
•
•

•
•



DECRETO 2099

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 66 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y los Artículos 5º, 90 y 226 Fracción I de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, **se convoca a los integrantes de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, al Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer Periodo de Receso dentro del Tercer año de Ejercicio Constitucional, a efecto de desahogar los siguientes asuntos:**

- I.- DICTAMEN RESOLUTIVO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL LICENCIADO CARLOS DELGADO MÉNDEZ, MAGISTRADO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.
- II.- DICTAMEN RESOLUTIVO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL LICENCIADO AUGUSTO RAÚL JIMÉNEZ BELTRÁN, MAGISTRADO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.
- III.- DICTAMEN RESOLUTIVO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA LICENCIADA ERENDIRA REAL CASTRO, MAGISTRADA DEL H. TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

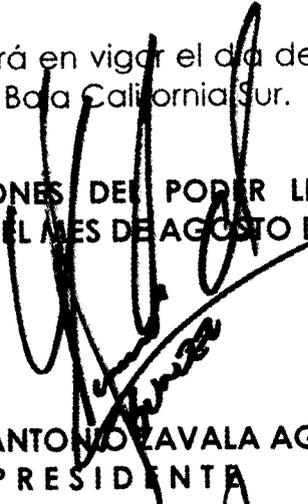
ARTICULO SEGUNDO.- Dicho periodo iniciará a partir del día Miércoles 07 de Agosto de 2013, a las once horas, en la Sala de Sesiones "**General José María Morelos Y Pavón**", del propio Congreso del Estado.



TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO.- LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2013.


DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ
PRESIDENTE


DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ
SECRETARIO



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS
VIGENTES EN EL ESTADO

POR UN TRIMESTRE	5
POR UN SEMESTRE	10
POR UN AÑO	15

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.75
NÚMERO EXTRAORDINARIO	1
NÚMERO ATRASADO	1

II.- INSERCIONES:

1.- PUBLICACIÓN A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO A DEPENDENCIAS FEDERALES Y MUNICIPIOS, POR PLANA	10
2.- PUBLICACIÓN A PARTICULARES POR PLANA	16

TARIFAS AUTORIZADAS POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS
Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU
IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Manuel Guillermo Cota Castro

